



SECRETARIA MUNICIPAL

RIO BUENO, septiembre 14 de 2016

EXENTO N° 3.484.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley N° 20.500.
- 3.- La solicitud presentada por la señora Jacqueline Martínez Silva
- 5.- La fecha depósito del acta constitutiva es septiembre 13 de 2016

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** los estatutos por los cuales se ha de regir la organización comunitaria de carácter **FUNCIONAL**, denominada **CONJUNTO DE PROYECCION FOLCLORICA RIOS DE MI CHILE**, comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados por la asamblea celebrada el 29/08/2016 a las 19:08 hrs., con la presencia del Ministro de Fe doña DENICE CECILIA BARRIA LOPEZ, Funcionaria Municipal, Decreto N° 3.208.

2.- **DECLARESE** que la precitada Organización Comunitaria goza de existencia legal desde la fecha del depósito del acta constitutiva, el 13 de septiembre 2016 y que le ha sido asignada la **PERSONALIDAD JURIDICA N° 390 .-**

3.- **RECONOCENSE** como integrantes del directorio provisional de la organización Comunitaria a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: JACQUELINE BEATRIZ MARTINEZ SILVA

SECRETARIO/A: CLAUDIA MONICA VASQUEZ FONTANILLA

TESORERO/A : SERGIO MARTINEZ GALLARDO

4.- **ESTABLECE** que dentro de los próximos 30 a 60 días de entregada el acta de constitución, la Organización deberá convocar a una asamblea extraordinaria en la que se debe elegir el Directorio definitivo y la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.



IDDOC: 211712



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

